

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00271-00
AUTO #2129

Santiago de Cali, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ORDENASE incorporar al proceso el escrito presentado por la perito designada, dentro del cual indica que no recibió colaboración alguna por los interesados a fin de practicar el trabajo encomendado.

2.-Igualmente se indica que el 18 de mayo del presente año, se le envió copia del expediente para realización del trabajo encomendado y a través del auto de abril 22 de 2021 numeral 2 (folio 289) se le señaló el anticipo de honorarios solicitados.

3.-Teniendo en cuenta que no es posible aumentar el anticipo de honorarios solicitados, se acepta la renuncia presentada por la perito designada, solicitado dentro del escrito enviado el 7 de septiembre del presente año.

4.-RELEVAR del cargo de perito contable a la Dra. CELMIRA DUQUE SOLANO y en su lugar se nombra a la Dra. LUCY ADRIANA JARAMILLO, a fin de que sirva realizar el inventario de bienes de la señora BERTHA MARIA GONZALEZ TORRES ordenado dentro de la Sentencia #255 de noviembre 17 de 2017 numeral 4. Comunicar al (la) postulado(a) su designación, mediante telegrama.

5.- Indicar a las partes que el despacho mediante auto de agosto 20 de 2021 se ordenó requerir a la perito designada y se puso en conocimiento a las partes del trabajo social realizado (folio 301) auto que fue debidamente notificado por estado el 23 de agosto de 2021.

6.-De otra parte se indica que debe estarse a lo dispuesto en el auto de marzo 26 de 2021 (folio 285) auto que también se encuentra debidamente notificado por estado.

7. Requerir a todas las partes dentro del presente asunto, a fin que se sirvan prestar toda la colaboración correspondiente al (a) perito designado (a) a fin de que el mismo pueda realizar dicho trabajo.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ